Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES AMBIENTALISTAS DE NICARAGUA (APCAN)]

DECRETO A.N. N°. 2522, aprobado el 07 de marzo de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 71 del 10 de abril de 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES AMBIENTALISTAS DE NICARAGUA (APCAN),** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación de Periodistas y Comunicadores Ambientalistas de Nicaragua (APCAN),** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Marzo del dos mil. **ÓSCAR MONCADA REYES,** Presidente de la Asamblea por la Ley, **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y ejecútese. Managua, tres de Abril del año dos mil.- **ARNOLDO**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28311

ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28311